

**RAD: 110013103004202100479**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL  
VEINTITRES (2023)

A la liquidación de crédito aportada por la parte demandante  
no se le imprime tramite por ser presentada prematuramente.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

Igm

